

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO ROMERO
Demandado: GENARO PUERTA MUNERA
Radicado: 500013110002-2019-00010-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de marzo de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y el contenido de lo comunicado mediante el oficio obrante a folio 70 de este cuaderno, allegado por parte de la gerencia de requerimientos legales e institucionales del Banco de Bogotá de la ciudad de Medellín, se dispone:

Oficiar ante la citada funcionaria, aclarando que lo que se le requirió mediante el oficio 3422 del 26 de septiembre del 2019, que informe si está dando cumplimiento a los descuentos ordenados mediante sentencia proferida el 10 de marzo del 2010, en los términos indicados a través del citado oficio, no que se aportara la relación de los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros de la señora CLAUDIA PATRICIA OCAMPO ROMERO. **Oficiese** de manera completa y adecuada adjuntando copia de los oficios obrantes a folios 70, 74 y 75 de este cuaderno.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO